



## 02/Aspectos éticos y jurídicos del voluntariado

**Francisco Javier Rivas Flores,**  
Vicepresidente Asociación de Profesionales  
Sanitarios Cristianos (PROSAC), Madrid.

Una de las características antropológicas, que nos diferencia de las otras especies es la capacidad de poder ayudar a los otros seres humanos. Desde los albores de la humanidad la creación de los grupos humanos ha tenido como característica ayudar a los más menesterosos, a los más necesitados (Hontangas, 2009). La organización social llevaba a que en el reparto de tareas siempre habría alguien que de manera altruista se ocupara de las necesidades de otros miembros de la comunidad. Con el anuncio del Evangelio que lleva a cabo Jesús y que, posteriormente, se plasma en las comunidades que se van creando y creciendo, se entiende que además este servicio altruista se convierte en una muestra de la presencia de Dios en el mundo, en una muestra de un amor solidario que considera a los seres humanos hermanos, hijos del mismo Padre, y por tanto se expresa compartiendo y estar atentos a las necesidades de los otros miembros de la comunidad, como nos enseña la vida de las primeras comunidades cristianas.

*Palabras clave: Voluntario, ley, ética, ayuda.*

One of the anthropological characteristics which differentiates us from other species is our ability to help other human beings. Since the dawn of humanity, the feature of the creation of human groups has been to help the neediest (Hontangas, 2009). The social organization led us to think that in the distribution of tasks there would always be someone who altruistically took care of the needs of other members of the community.

After the announcement of the Gospel by Jesus, later expressed in the communities that were being created and were growing, we understand that this altruistic service also becomes a sign of the presence of God in the world, a show of a supportive love which considers all the human beings brothers and sisters, children of the same Father, and therefore, by sharing and listening to the needs of other members of the community this becomes evident, as the life of the first Christian communities teaches us.

*Key words: Volunteer, law, ethics, help.*

## 1/

### Historia del voluntariado.

Esta actitud de servicio al más necesitado ha sido una constante a lo largo de la historia de Iglesia y de las comunidades que han ido surgiendo a lo largo de los siglos. Es más, siempre han surgido figuras que han entendido su vida como servicio a los enfermos, necesitados, cautivos, etc, dando lugar a la constitución de órdenes religiosas con su carisma propio. Así nacen los Mercedarios, la Orden de San Juan de Dios, la Orden de los Ministros de los Enfermos (Camilos), las Hijas de la Caridad y un largo etcétera que han ido llegando a las zonas más necesitadas, tanto en lo material como en lo personal y con expansión a lo largo del todo el mundo. Estas órdenes se han nutrido de voluntarios que llevaban a cabo la mayor parte de las actividades propias de la institución.

La evolución de la sociedad ha transmutado algunas de estas experiencias, pasando al ámbito civil, naciendo las ONGs como expresión de esta necesidad de ayudar a las personas en sus necesidades.

Los voluntarios que formaban parte de estas instituciones se regían por las normas propias de cada institución, pero se carecía de un marco legislativo que diera cobertura a las personas que llevan a cabo estas actividades.

Es más la llegada del Estado del Bienestar, que adquiere el compromiso de cubrir las necesidades de los ciudadanos, puesto que el artículo 9.2 de la Constitución Española, señala:

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Así en los años 80 se sientan las bases del voluntario en torno a un grupo de trabajo conjunto de la Administración (Dirección General de Acción Social) con organizaciones de voluntarios a constituidas, para dar paso en los años 90 al nacimiento de las ONG. («Historia del voluntariado en España», 2017).

Como consecuencia de estos pasos se promulga en 1996 la “Ley General del Voluntariado social”, dado que una de las cuestiones que se detecta es una expansión descontrolada con la consiguiente desorganización.

La Ley establece el marco legal, las orientaciones que deberán tener las políticas sociales, dónde se deben inscribir, el tipo de herramientas de las que podrán dotar etc. Empezando por definir que se entiende por voluntariado

“el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna determinados requisitos. («La historia del voluntariado en España | European Youth Portal», s. f.)

## 2/

### Aspectos legales del voluntariado.

La necesidad de tener una regulación nace, además de lo dicho anteriormente de la desorganización y descontrol que se estaba generando, (habida cuenta que el 52% de las ONGs se crearon a partir de los años 80 del pasado siglo), como consecuencia de una triple tarea, expresión del compromiso solidario, enmarcando los límites y el ámbito de actuación; el reconocimiento del voluntariado, al promover e impulsar eficazmente la acción voluntaria en sus diversas modalidades al tiempo que se dota de un estatuto jurídico que da seguridad y garantía a los voluntarios y a las organizaciones que los promueven.

El desarrollo legislativo se inicia con la ya enunciada Ley del año 1995, de ámbito estatal y posteriormente con legislaciones de índole autonómica, desde la más antigua de Aragón en el año 1992, hasta la última en 2006 de la Castilla y León. (Medina Ruiz, 2016).

Además los cambios sociales surgidos desde entonces, sobre todo las normas y leyes que emanan del Parlamento europeo (Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE») y su Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1244/2014, de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014, obligan a nueva legislación que se promulga en 2015 (Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado).

La Ley del año 1995 tiene como objetivos «Promover la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro pu-

blicas o privadas». Por su parte la Ley del año 2015 define el voluntariado como

“El conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, que reúnan los siguientes requisitos: que tengan carácter solidario, que su realización sea libre, que se lleven a cabo sin contraprestación económica y material y que se desarrollen a través de entidades de voluntariado”.

La importancia que tiene esta ley está en que recoge los elementos que permiten definir legalmente la figura del voluntario. Así se indica que el voluntario es una persona que toma la decisión de llevar a cabo esta acción de manera reflexiva y responsable, adquiriendo un compromiso por iniciativa propia, libremente, sin coacciones; es una actuación desinteresada, sin compensación económica; basado en el altruismo y la solidaridad; que supone dedicar parte del tiempo libre disponible a esta actividad; siendo una actividad continuada y regular, no de carácter esporádico.

Dentro de las condiciones que supone la acción del voluntario se entiende la acción a realizar tiene utilidad, sobre todo social para beneficio de la comunidad. La ley establece como criterio que la acción voluntaria debe estar enmarcada en una organización sin ánimo de lucro y que debe contar además con programas y proyectos claramente definidos. Igualmente la ley resalta que la labor a realizar no es una iniciativa individual sino que remarca la necesidad de que la labor sea participativa, encuadrada en los fines propios de la organización, esta actividad participativa constituye a la vez la metodología y meta del trabajo propia del voluntariado.

La acción del voluntario es claramente diferente de una labor profesional, lo que no exime de la obligación de tener formación específica para la función a desarrollar, porque una acción que

lleva a cabo sin la preparación adecuada puede ser perjudicial para el ayudado. La acción del voluntariado busca la utopía de mejorar nuestro mundo mejorando las condiciones en las que se encuentran algunos pueblos o comunidades o personas individuales, para ello se trata de actuar sobre los problemas reales y fundamentalmente sobre las causas que los provocan, de manera que se puedan superar las situaciones desde la raíz, así eliminando las causas, es factible eliminar las situaciones de desigualdad.

El trabajo del voluntario no elimina el trabajo a realizar por otros agentes sociales, puesto que su actividad es complementaria de lo que realizan otros agentes, este aspecto es especialmente relevante porque evita caer en la tentación de creerse los protagonistas de la acción, evita el narcisismo de mirarse al ombligo como únicos actores.

Se ha comentado previamente que el voluntario no es profesional por lo que es preciso marcar los elementos diferenciadores desde el ámbito laboral para evitar caer en la tentación de llevar a cabo actividades profesionales enmascaradas como voluntarismo, originando un fraude de ley en el mundo laboral.

En esta diferenciación la ley establece elementos subjetivos y elementos objetivos claramente diferenciadores, así, entre los elementos subjetivos que recoge esta ley están los que se han enunciado anteriormente: carácter altruista y solidario; libertad, en gratuidad, sin que exista contraprestación económica de ningún tipo, que se realice a través de una organización pública o privada; excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas, en tanto que el carácter objetivo que marca la ley es la especificación de la actividad a ejecutar y que debe responder a un interés general.

Por ello es muy necesario que el compromiso del voluntario se plasme en un documento de adhesión y/o compromiso que deje formalizado por escrito el conjunto de derechos y deberes a los que se obligan ambas partes, la organiza-

ción que acoge al voluntario y el voluntario; así mismo recoge el contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario, el proceso de formación que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, y la duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

Este acuerdo de incorporación debe cumplir con los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y del Reglamento Europeo de Protección de datos de aplicación desde mayo de 2018. Siguiendo la normativa el voluntario debe presentar certificado negativo de delito sexual, expedido por el Ministerio de Justicia, igualmente se exige una declaración de no tener delitos no cancelados. Por parte de la Organización que acoge al voluntario se debe suscribir un seguro de accidentes y seguro de responsabilidad civil.

El compromiso del voluntario va más allá de las acciones que desarrolla en su organización y adquiere un rol de índole social que, como señala el estudio que ha desarrollado Diaconía, subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Jiménez Echenique, 2013), se puede resumir en los siguientes puntos: anticipación respecto a la intervención estatal; integración de los servicios públicos; humanización de la intervención pública; estímulo a la Administración pública y denuncia de la injusticia.

De manera que se convierte en un artífice del progreso social en la búsqueda de una sociedad más solidaria, puesto que los campos en los que se lleva a cabo la acción del voluntario son tan amplios que le permite convertirse en una atalaya desde la que se puede analizar la sociedad, campos de actividad en el mundo hospitalario, incluyendo salud mental, el campo social, de la discapacidad, infancia, personas mayores, cooperación internacional, etc; siendo las funciones que desarrollan acompañamiento y soporte emocional, acompañamiento en gestiones o visitas médicas, respiro familiar, apoyo en los ser-

El voluntario no es profesional por lo que es preciso marcar los elementos diferenciadores desde el ámbito laboral para evitar caer en la tentación de llevar a cabo actividades profesionales enmascaradas como voluntarismo

vicios de los centros, apoyo a los profesionales en los procesos terapéuticos, apoyo en talleres, promoción y apoyo en actividades lúdicas y de entrenamiento, de ocio y tiempo libre, apoyo al Servicio de Atención Espiritual y Religiosa y finalmente funciones de intervención, información y asesoramiento.

### 3/

## Aspectos éticos del voluntariado.

Como se ha ido señalando con respecto al voluntariado, la motivación que guía la intención de ser voluntario y de trabajar en determinados campos viene determinada por el deseo de incidir sobre el entorno para mejorarlo en contacto directo con la realidad que pretenden transformar. Porque ser voluntario es compromiso, respeto y cercanía a la persona menesterosa y supone reconocer la alteralidad, la importancia del otro que se manifiesta en la hospitalidad.

Siendo las cualidades que se reconocen en la hospitalidad, el respeto, entendido como consideración de la dignidad de la otra persona que se manifiesta en el reconocimiento de los valores personales que configuran la espiritualidad.

El ejercicio de la hospitalidad con estos miembros lleva directamente a considerar la responsabilidad que se adquiere en la relación con la otra persona, siendo una muestra de la responsabilidad la calidad con la que se ejerce la actividad del voluntario, calidad que debe llevar a un ejercicio excelente que es lo que propone la ética, la excelencia en la actuación.

Éticamente se puede fundamentar el voluntariado en un ejercicio de la beneficencia, que se traduce no solo en hacer el bien sino, en hacer

bien lo que hay que hacer bien, que como se ha enunciado anteriormente es la expresión palmaria de la búsqueda de la excelencia que es a lo que debe dirigirnos la ética, como decía Aristóteles, es acertar en la diana con cada decisión.

Uno de los retos éticos a los que se puede enfrentar el voluntario es cómo actuar ante un mundo plural de ideas, donde puede haber tantas opciones y no se tiene la llave para acertar con la más correcta, salvo que se tenga en cuenta los valores de la otra persona y que cualquier actuación debe pasar por el tamiz de confrontarla con las ideas de las personas a las que se ayuda.

Al voluntario se le debe exigir que actúe éticamente que se manifiesta en el respeto a la otra persona en su dignidad, de manera que se respete su intimidad, sus ideas y valores y o no se intente suplantar su voluntad.

El voluntario debe desarrollar su actividad bajo la perspectiva de valores éticos, que pueden venir expresados en los conocidos cuatro principios de la bioética (pero no solo). Así hay que considerar que la premisa del trabajo del voluntario pasa por no perjudicar, evitar el hacer daño, no solo en lo físico sino también en evitar revelar datos o informaciones de la persona atendida.

El voluntario, en base al compromiso adquirido y a su voluntad tiene el firme propósito de hacer el bien, pero desde la perspectiva de la persona atendida, no puede ser una imposición. Igualmente, el voluntario debe promover la autodeterminación, fomentando la realización personal, no anulando su voluntad, para finalmente fomentar la equidad, entendida como el fomento de una actuación que no discrimine por razón económica, de raza, religión etc.

Otros de los parámetros que deben marcar la actuación ética del voluntariado son la importancia de entender el carácter único de la persona y por tanto la importancia de estar en un momento histórico de la relación interpersonal, de la que ambos deben sacar lo mejor, lo

que supone desarrollar acciones que busquen la excelencia. El voluntario debe trabajar desde la empatía, que se constituye en cualidad imprescindible de cualquier persona que se acerca a otra con ánimo de ayudar fomentando su crecimiento personal.

Otra de las cualidades que deben tener los voluntarios es la autenticidad, entendida como coherencia interna, sinceridad sin posibilidad de engaño o falsedad.

El voluntario que se acerca a la persona menesterosa que precisa ayuda debe mostrar aceptación incondicional hacia la misma, es decir no debe juzgar a la otra persona, debe intentar comprender a la persona, aunque no comparta ni su vida ni sus valores. Desarrollar esta manera de llevar a cabo el voluntariado necesita formación, cuestión en la que se ha insistido en el apartado anterior de los aspectos legales.

En el obrar del voluntario es preciso tener en cuenta las coordenadas en las que se desarrolla su labor, así las coordenadas de tiempo y espacio en las que se desarrolla la relación, la importancia y la necesidad del trabajo en equipo.

Lo que caracteriza éticamente la acción de las personas es la responsabilidad, es decir la capacidad de dar cuenta de los propios actos.

Así se considera que una acción es responsable cuando el autor ha sido capaz de tomar una decisión (para ello necesita información adecuada, conocer los elementos con los que va a trabajar, etc), llevar a cabo la acción con los mimbres anteriores.

De manera que la responsabilidad se convierte en principio ético cuando se hace cargo de la persona o de la situación en un propósito de mejora independiente de las condiciones del voluntario, entendida además como la capacidad de compromiso y cuidado de una persona consigo mismo y hacia otra. De esta forma se entiende que la responsabilidad es dinamizadora de la estructura de persona, es el elemento que

lleva necesariamente a la acción, porque tiene en cuenta las consecuencias de la acción, tiene en cuenta los antecedentes por lo que se decide actuar, actuación que es congruente con los valores de la persona y que finalmente trasciende a la propia persona.

Algunas instituciones, como demostración de la importancia que dan a lo expuesto anteriormente, se dotan de un código ético como expresión del compromiso adquirido por la organización hacia la sociedad, hacia los voluntarios y hacia su misma actuación.

Estos códigos se convierten en instrumento eficaz para expresar la identidad ética del voluntariado puesto que recogen cuestiones tales como los ideales que impregnan la organización y expresa los valores de la propia organización, así se manifiestan valores como solidaridad, gratuidad, entrega, respeto.

Los códigos éticos además tienen la virtud de complementar y apoyar el ideario de la organización en la que se participa.

Finalmente se debería considerar que la responsabilidad ética supone saberse y sentirse responsable de las personas que nos han confiado, de su salud, bienestar, porque cuando alguien sufre es de justicia y de corazón tomar partido por él. Como de manera magnífica expresa **Paul Ricoeur:**

“Lo frágil nos convierte en responsables. ¿Y qué significa pues esta obligación? Esto: cuando lo frágil es un ser humano, un ser vivo, se nos revela confiado a nuestros cuidados, entregado a nuestra custodia. Quedamos encargados de él”

## Bibliografía

► *Historia del voluntariado en España.* (2017, octubre 20).

Recuperado 1 de noviembre de 2018, de <http://fundacionaon.es/blog/voluntariado/historia-del-voluntariado-espana/>

► **Hontangas, N. (2009).**

*El Voluntariado a Través De Los Cambios Legislativos Y Funcionales.*

Isdfundacion.Org, 2, 19.

Recuperado de [http://www.isdfundacion.org/publicaciones/revista/pdf/n2\\_2.pdf](http://www.isdfundacion.org/publicaciones/revista/pdf/n2_2.pdf)

► **Jiménez Echenique,**

**R. coordinadora D. (2013).**

*Manual básico de voluntariado.*

(E. (presidente D. del Árbol Zurita & R. Jiménez Echenique, Eds.). Madrid: Diaconía.

*La historia del voluntariado en España*

European Youth Portal. (s. f.). Recuperado 1 de noviembre de 2018, de [/youth/es/article/45/1510\\_es](http://youth/es/article/45/1510_es)

► **Medina Ruiz, E. (2016).**

*El voluntariado en España: situación actual, tendencias y retos.*

La razón histórica, 33, 110–129.